ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. (1329162) DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y EDWARD ALVAREZ GALEANO

PARTES:	**VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO** - Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán -SENA
	EDWARD ALVAREZ GALEANO - CONTRATISTA
OBJETO:	*Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de soldadura de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 DE JUNIO DE 2020.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de DIECISEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 16.063.086 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	01 de Febrero de 2020.
C. D. P.:	No. 3220 de 2020.
C. R. P.:	No. 18520 de 2020.
PÓLIZA ÚNICA:	No. BQ-100027224 de SEGUROS MUNDIAL Amparo de cumplimiento desde el 03 DE FEBRERO DE 2020 hasta el 30 DE JUNIO DE 2020; mas 4 meses más; valor asegurado ($1.606.309). Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 03 DE FEBRERO DE 2020.
PRÓRROGA:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de DIECISEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 16.063.086 incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No aplica
SUSPENSIÓN:	No aplica
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	30 DE JUNIO DE 2020
SUPERVISOR:	CESAR AUGUSTO VELEZ BETANCOURT

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO**, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la C. de C. 72.006.050 de Barranquilla, quien en su calidad de Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1165 del 12 de Julio de 2017 expedida por la Dirección General del SENA y del cual tomó posesión mediante Acta No. 085 del 12 de Julio de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público

del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **EDWARD ALVAREZ GALEANO** identificado (a) con la C. de C. No. 72.204.935 de Barranquilla, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 1329162 del 01 de Febrero de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 01 de Febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de soldadura de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán.* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 DE JUNIO DE 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 03 DE FEBRERO DE 2020. **3.** Que el Supervisor del Contrato, CESAR AUGUSTO VELEZ BETANCOURT certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 03 DE FEBRERO DE 2020 a 30 DE JUNIO DE 2020. **4.** Que debido a la ejecución presupuestal del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.936) CRP - No. 18520 de 2020. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 1329162 de 2020, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 16.063.086
Valor bruto pagado al contratista	$ 16.061.150
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 1.936

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 03 DE FEBRERO DE 2020 y el 30 DE JUNIO DE 2020, el SENA adeuda al contratista la suma de CERO PESOS M/CTE ($ 0) Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 1329162 de 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 18520 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.936)**PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

CLÁUSULA SEXTA: Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Barranquilla, el treinta (30) de junio del 2020.

POR EL SENA

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
C. de C. 72.006.050 de Barranquilla
Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán

EL (LA) CONTRATISTA

EDWARD ALVAREZ GALEANO
C. de C. No. 72.204.935 de Barranquilla

Vbo. CESAR AUGUSTO VELEZ BETANCOURT
Coordinador Competencias Básicas
Supervisor del Contrato

Proyectó: Nataly Gutierrez Ortega, Asistente Oficina de Contratación SP
Revisó: Juan Manuel Badillo Tapia, Líder de Oficina de Contratación SP